



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D-

1429

113-14



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la celebración del 25° Aniversario del *Jardín de Infantes N° 919, "Juan Bautista Musso"* de la localidad de Fontezuela, Partido de Pergamino, el 5 de Junio de 2013.-

SOLMI JORGE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene la finalidad expresar, desde esta Cámara de Diputados, el beneplácito por la celebración del 25° Aniversario del Jardín de Infantes N° 919, "Juan Bautista Musso" y la adhesión a los actos de conmemoración, saludando desde este cuerpo Legislativo, a sus alumnos, ex alumnos, directivos, personal no-docente y docentes actuales y a aquellos que han educado a los más pequeños, en esta fecha tan simbólica.

El Jardín de Fontezuela, atiende la educación de los niños del nivel inicial del pueblo rural de Pergamino, localidad que se encuentra a 40 km de Arrecifes y a 10 km de la ciudad de Pergamino, sobre la Ruta Nacional 8, asistiendo a sus aulas los miembros más pequeños de las familias que se cuentan en 250 habitantes en una población rural dispersa.

La conmemoración de este primer cuarto de Siglo del Jardín, el 5 de Junio de 2013, educando y aprendiendo, es motivo de orgullo para la comunidad educativa rural y urbana tanto para los papas, niños y educadores actuales como de aquellos que caparon sus aulas en sus comienzos.

Los docentes y los alumnos son los protagonistas de el proceso de educación en cada institución escolar, por eso, consideramos que se merecen el elogio de la tarea que despliegan cada día, siendo la comunidad docente, la que hacen del jardín el lugar propicio para el aprendizaje de nuestros hijos, sobre todo en la temprana edad infantil que requiere ofrecer conocimientos y destrezas con amplias dosis de afecto y contención a los niños.

Por mencionado es que solicito a mis pares de este Cuerpo Legislativo, acompañen con su voto la presente Resolución.


BOLIVAR
Banco Fiscal Renovador
H. C. Diputados Prov. B. A.